

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Adjudicación judicial de apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00187-00
Demandante	Orfany de Jesús Gómez Valencia
Titular acto jurídico	Luz Alba Valencia Holguín
Auto No.	280

CONSIDERACIONES

En la fecha del 4 de marzo de 2024, la señora ALCIRA GÓMEZ VALENCIA presentó informe de gestión como persona de apoyo de la señora LUZ ALBA VALENCIA HOLGUIN, indicando que presentaba informe trimestral de diciembre, enero y febrero.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de los interesados para los fines que estimen pertinentes, sin embargo, igualmente se requerirá a la señora ALCIRA GÓMEZ VALENCIA para efectos de que el informe lo presente conforme a los parámetros establecidos en el artículo 41 de la ley 1996 de 2019; Así mismo, se le prevendrá para que, en adelante, presente cada informe al término de cada año, teniendo en cuenta que, conforme a la norma citada, el informe es anual y no trimestral.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el informe de gestión presentado por la señora ALCIRA GÓMEZ VALENCIA en su calidad de persona de apoyo de la señora LUZ ALBA VALENCIA HOLGUIN, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora ALCIRA GÓMEZ VALENCIA para que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de la presente providencia, presente el informe de la gestión como persona de apoyo de la señora LUZ ALBA VALENCIA HOLGUIN correspondiente al año 2023 a partir de la ejecutoria de la sentencia 80 del 5 de diciembre de 2023, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 41 de la ley 1996 de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: PREVENIR a la señora ALCIRA GÓMEZ VALENCIA en su condición de persona de apoyo de la señora, para que en adelante presente cada informe de gestión al término de cada año, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 54

5 de abril de 2024

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Elaboró: LEAJ

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42784caa3a8c3dc8c4d9312ac93629635d81431b7f5bf0c749570072fc7e5e50**

Documento generado en 04/04/2024 03:46:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>